

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMUELAS

El pleno del Ayuntamiento de Villamuelas, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio quedando redactada de la siguiente forma:

#### **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

##### **Artículo 50.- Cuota tributaria.**

Las cuotas aplicables son mensuales y se determinarán según el tiempo de prestación del servicio, estableciéndose una tasa básica de 4,50 euros/hora, prorrateándose proporcionalmente para fracciones de hora superior e inferior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamuelas 5 de marzo de 2012.- El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

*N.º I.-2130*